

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27136 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace público el Tribunal calificador de las pruebas selectivas —turno libre y turno restringido— para cubrir plazas de Capataces de Cultivo.*

De conformidad con la base 5.1. de la resolución de este Instituto de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1980,

Esta Dirección designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición —turno libre y turno restringido— para cubrir 11 plazas de Capataces de Cultivos, el cual queda compuesto de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Manuel Lobo Ruano, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Estación de Ensayos de Semillas y Plantas de Vivero de este Instituto.

Vocales:

Don Carlos Faurie Sampeiro, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Juan Arrugaeta Azpeitia, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Martín José Fernández de Gorostiza Ysbert, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Secretario: Don Juan Ramón Mata Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Casallo Gómez, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Jefe del Centro Regional de Control de Zaragoza.

Vocales:

Don Rafael Marcilla Cabanillas, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José Ángel Ruiz de Gauna y Ochoa, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Guillermo Artolachipi Estoban, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Secretario: Don José Luis Carrascosa Sanz, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Director del Instituto, José María Mateo Box.

MINISTERIO DE CULTURA

27137 *ORDEN de 4 de noviembre de 1980 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio, ha acordado convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, para proveer las plazas de Archivos, Bibliotecas y Museos, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que haya permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los ayudantes consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso en una misma población,

al amparo de lo previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1935, haciendo constar expresamente el nombre y apellidos, así como el Cuerpo a que pertenezca el cónyuge respectivo.

B) Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden, e informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva o en cualquiera de los lugares o formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios de concursante debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan tanto con referencia a las actuales como a las que en el futuro pudieran producirse.

Cuarta.—Quienes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional, presentarán su hoja de servicios, certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario, en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

Quinta.—Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos, o su copia debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento.

Sexta.—A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, nombrará una Comisión encargada de estudiar la documentación que aporten los concursantes y emitirá el oportuno dictamen, que se elevará al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento para la resolución del concurso.

Novena.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación al interesado de la resolución del concurso.

Décima.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas, si el funcionario radica en la misma localidad, y un mes si radica en localidad distinta.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

	Plazas
Alava: Servicio de Bibliotecas	1
Avila: Servicio de Archivos	1
Barcelona: Biblioteca de la Universidad	2
Baleares (Mahón): Servicio de Bibliotecas	1
Coruña, La: Servicio de Archivos	1
Coruña, La (Santiago de Compostela): Biblioteca Universitaria	1
Ciudad Real: Servicio de Archivos	1
Cuenca: Servicio de Bibliotecas	1
Gerona: Servicio de Archivos	1
Granada: Biblioteca Pública y Centro Coordinador	1
Madrid: Archivo Histórico Nacional	2
Madrid: Biblioteca Nacional	5
Madrid: Inspección de Bibliotecas	1
Madrid: Instituto Bibliográfico Hispánico	1
Madrid: Instituto de Estudios Fiscales	1
Madrid: Archivo Histórico de Presidencia del Gobierno	1
Madrid: Biblioteca de la Universidad Complutense	3
Madrid: Centro Nacional de Lectura	2
Madrid: Biblioteca de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial	1
Madrid: Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	1